

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CLUB DEPORTIVO "MAGALLANES"

J.J. "FLOR DE AROMO" - MAULE

MITIGACIÓN - META PRESIDENCIAL

TDC.N°INT.0063-2016

En Talca, a 18 de Enero de 2016, entre **CLUB DEPORTIVO MAGALLANES**, representado por su Presidente don **VICTOR MANUEL GAJARDO GAJARDO**, cédula de identidad N° 12.430.075-4, con domicilio en Pueblecillo n° 02, comuna de Maule, Chileno, Soltero, Asistente de Adquisiciones Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Maule; en adelante "el arrendador"; y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula de identidad N°9.222.998-k, ambas domiciliadas en 5 Oriente esquina 1 Sur N° 1.201, Talca, en adelante "la arrendataria" o "Integra", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, en la Ley N° 18.101, en lo que resulte pertinente, y por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL ARRENDAMIENTO. Por el presente instrumento, el arrendador da en arrendamiento a Integra un retazo de terreno ubicado en calle Camilo Zamorano N° 10, ciudad de Maule, correspondiente a 286,07 metros cuadrados, lugar donde se encuentra emplazada la Sede Social del Club Deportivo "Magallanes", que se destinará al funcionamiento del Jardín Infantil "FLOR DE AROMO", de la comuna de Maule y para la ubicación temporal de 3 *Containers* metálicos, para distintos usos, como parte del proceso de acondicionamiento de la propiedad.

SEGUNDO: CANON DE ARRIENDO. La renta de arrendamiento asciende a la suma de **\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, mensuales pagaderos los diez primeros días de cada mes.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO. El presente contrato comenzará a regir el día **22 DE ENERO DE 2016** y extenderá su vigencia hasta el día **21 DE JULIO DE 2016**. Renovándose por plazos iguales y sucesivos de un mes a contar de esa fecha, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término con una anticipación de al menos quince días.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA. Declara la arrendataria se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado al terminarse el arrendamiento, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo. Se obliga además a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación y serán de su costo los gastos de agua y luz, y las reparaciones locativas, entendiéndose por tales las de aquella especie de deterioro que ordinariamente se producen por culpa de los arrendatarios o de sus dependientes.



QUINTO: SUBARRIENDO DEL INMUEBLE. La arrendataria no podrá subarrendar o ceder todo o parte del arriendo a terceros sin consentimiento expreso y escrito del arrendador. Por su parte, éste no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato.

SEXTO: MEJORAS AL INMUEBLE Y AUTORIZACIÓN. Por este acto el Arrendador, autoriza expresamente a Integra para llevar a cabo en el inmueble entregado las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de un establecimiento educacional preescolar. Durante la vigencia del contrato las partes evaluarán y acordarán, en definitiva, si estas mejoras se incorporaran al dominio del Arrendador una vez cumplido el plazo que se alude en la cláusula cuarta del presente contrato o si se debe devolver el inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado al arrendatario.


SÉPTIMO: ACCESO AL INMUEBLE. La arrendataria autoriza a la parte arrendadora para hacer ingreso al inmueble arrendado en la medida que aquello se efectúe coordinadamente con las personas a cargo por parte de Integra y que sea debidamente justificado por esta.

OCTAVO: PUBLICIDAD. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de **TALCA** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Este instrumento se firma en cuatro ejemplares en original de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de la parte arrendadora y tres en poder de la arrendataria.




VICTOR MANUEL GAJARDO GAJARDO
ARRENDADORA
CLUB DEPORTIVO MAGALLANES
C.I.: 12.430.075-4




CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL

